

RESOLUCIÓN No. **1793** DE 2023

(02 NOV 2023)

"Por la cual se corrige la Resolución No. 1771 del 31 de octubre de 2023"

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y,

CONSIDERANDO:

- a. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, dispone que: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.
- b. Que la Resolución No. 1771 del 31 de octubre de 2023, en su considerando 4) estableció: *"Que el señor Adrián Ignacio González Jaimes, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.478.543, quien se desempeña como Secretario de Despacho, Código 020, Grado 25, de la Secretaría Jurídica, Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho de Alcalde, en calidad de miembro de junta directiva de la Corporación Nacional de Terminales de Transporte – CONALTER viajará a las ciudades de Buenos Aires – Argentina y Montevideo - Uruguay, con el propósito de participar de la misión empresarial 2023 organizada por dicha Corporación, cuyo objetivo es conocer experiencias de operación, comercialización de infraestructuras terminales de transporte y empresas de transporte de pasajeros por carretera, misión que se desarrollará desde el 04 al 13 de noviembre de 2023."*, debiéndose indicar que el señor Adrián Ignacio González Jaimes es miembro de la Junta Directiva del Terminal de Transportes de Bucaramanga S.A y no de la Corporación Nacional de Terminales de Transporte – CONALTER.
- c. Que la Resolución No. 1771 del 31 de octubre de 2023, en su considerando 6) estableció: *"Que para realizar la mencionada comisión, no se hace necesario conceder viáticos, ya que de conformidad con la invitación de la Corporación Nacional de Terminales de Transporte – CONALTER, dicha entidad acarreará con esos gastos."*, debiéndose indicar que quien acarreará los gastos de la comisión es la Terminal de Transportes de Bucaramanga S.A.
- d. Que la Resolución No. 1771 del 31 de octubre de 2023, en su artículo segundo resolvió: *"Artículo 2. Gastos de la comisión. La totalidad de los gastos de la comisión serán asumidos por la Corporación Nacional de Terminales de Transporte – CONALTER, razón por la cual no habrá lugar al pago de viáticos ni de gastos de transporte. Durante el término de la comisión de servicios en el exterior, el servidor comisionado tendrá derecho a percibir su remuneración ordinaria, por considerarse que el tiempo en que se cumple dicha situación administrativa corresponde a actividades propias del servicio."*, debiéndose indicar que quien asumirá los gastos de la comisión será la Terminal de Transportes de Bucaramanga S.A.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el considerando 4) de la Resolución No. 1771 del 31 de octubre de 2023, el cual quedará así:

“4) Que el señor Adrián Ignacio González Jaimes, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.478.543, quien se desempeña como Secretario de Despacho, Código 020, Grado 25, de la Secretaría Jurídica, Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho de Alcalde, en calidad de miembro de la Junta Directiva del Terminal de Transportes de Bucaramanga S.A viajará a las ciudades de Buenos Aires – Argentina y Montevideo - Uruguay, con el propósito de participar de la misión empresarial 2023 organizada por dicha Corporación, cuyo objetivo es conocer experiencias de operación, comercialización de infraestructuras terminales de transporte y empresas de transporte de pasajeros por carretera, misión que se desarrollará desde el 04 al 13 de noviembre de 2023.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el considerando 6) de la Resolución No. 1771 del 31 de octubre de 2023, el cual quedará así:

“6. Que para realizar la mencionada comisión, no se hace necesario conceder viáticos, ya que la Terminal de Transportes de Bucaramanga S.A., acarreara con dichos gastos”

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 1771 del 31 de octubre de 2023, el cual quedará así:

“Artículo 2. Gastos de la comisión. La totalidad de los gastos de la comisión serán asumidos por la Terminal de Transportes de Bucaramanga S.A., razón por la cual no habrá lugar al pago de viáticos ni de gastos de transporte. Durante el término de la comisión de servicios en el exterior, el servidor comisionado tendrá derecho a percibir su remuneración ordinaria, por considerarse que el tiempo en que se cumple dicha situación administrativa corresponde a actividades propias del servicio.”

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese al interesado, hojas de vida y a las demás oficinas que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a 02 NOV 2023


SILVIA JULIANA QUINTERO PIMENTEL
Secretaria Administrativa

Proyectó: Ana Milena Ardila Abogada CPS 3291 de 2023 *Amu*
Revisó aspectos jurídicos: Silvia Carolina Rincón Suárez Abogada CPS 3533 de 2023
Revisó aspectos jurídicos: Laura Ximena González León CPS 2277 de 2023
Revisó aspectos jurídicos: David Numa Rodríguez Abogado CPS 3288 *2023*
Revisó aspectos jurídicos: Katerin Vanessa Amaya Zabala Abogada CPS 3700 de 2023
Revisó aspectos técnicos administrativos: Ederit Orozco Sandoval Subsecretaria Administrativa de TH Encargada *[Signature]*